



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0859-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.



JUSTO:

El expediente N° 10872-2019, presentado por el administrado Sr. PEDRO CELESTINO ARIAS FLORES identificado con DNI N°15353340, solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en Jr. 2 de Mayo N°630, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 172.50 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.11.2019;
- Copia simple de DNI del Sr. Pedro Celestino Arias Flores
- Copia fedateada de testimonio de venta a favor del Sr. José Arias y Esposa
- Plano de Ubicación, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por Ing. Jorge Antonio Castro Requena CIP 108097
- Copia simple de Declaración Jurada del Contribuyente del Sr. Pedro Celestino Arias Flores.
- Copia fedateada de Certificado de Pago de Alcabala de Enajenaciones
- Registro de Sucesión Intestada Definitiva a favor del Sr. Pedro Celestino Arias Flores Partida N°21207366
- Recibo de pago N°29535 de fecha 06.11.19, con un monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°1380-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.11.19, que da opinión de procedencia al CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en el Jr. 2 de Mayo N°630 (antes Calle Dos de Mayo), Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el Plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N°017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7 del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica, en la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaración formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N°332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N°383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°068-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.11.19, del predio ubicado en el Jr. 2 de Mayo N°630, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO	:	PEDRO CELESTINO ARIAS FLORES
UBICACION	:	Calle Dos de Mayo (Antes) Jr. 2 de Mayo N°630 (Actual)
DISTRITO	:	San Vicente
PROVINCIA	:	Cañete
DEPARTAMENTO	:	Lima
Área	:	172.50 m2
Perímetro	:	61.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TULO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR BAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062